



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Denegada la incapacidad permanente a una mujer con epilepsia por no quedar acreditado el número de crisis que sufre al mes

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón **rechaza reconocer la incapacidad permanente (IP) a una mujer que padece epilepsia** del lóbulo temporal al no haber quedado acreditado cuantas crisis al mes llega a sufrir.

La Sala de lo Social comparte en esta sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') el criterio emitido con anterioridad por el Juzgado número 2 de Zaragoza, cuyo titular denegó la IP a la trabajadora porque las lesiones que padece **no alcanzan un grado suficiente de disminución de su capacidad laboral** como asesora contable.

Aunque el fallo judicial no es firme y cabe presentar recurso de casación contra ella, los magistrados de la Sala han afirmado que la sentencia de instancia valora “de forma razonable” la repercusión de las limitaciones orgánicas y funcionales a raíz de la enfermedad en la capacidad laboral de la trabajadora.

(Imagen: E&J)

En la actualidad, la enfermedad no le incapacita para su profesión

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón señala que **no han quedado acreditados ni el número de crisis que padece la mujer mensualmente ni sus consecuencias**. Para alcanzar esta conclusión han tenido en cuenta los informes médicos, los cuales no acreditan la cantidad de crisis que sufre al mes ya que la única información sobre ello proviene de la propia demandante que, según va indicando a los especialistas, manifiest

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |